



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00014947- -NEU-DESP#MTUR - “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00014947- -NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8500-003212/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Código Fiscal Provincial, la Resolución RESOL-2023-26-E-NEU-MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Internacional de Motociclismo ha delegado el derecho de exclusividad de marketing, promoción y explotación del Campeonato Mundial de Motocross a INFRONT MOTO RACING GROUP;

Que INFRONT MOTO RACING GROUP ha fijado para los días 11 y 12 de marzo de 2023 en la República Argentina, el Mundial de Motocross - “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”;

Que la Empresa +Eventos S.A. (C.U.I.T. N° 30-70988208-9) ha suscripto con INFRONT MOTO RACING GROUP el 12 de enero de 2022 una adenda al contrato formalizado en diciembre de 2018, prorrogando los derechos exclusivos de marketing, promoción y explotación del evento en la República Argentina para las ediciones 2022 y 2023;

Que el MXGP es el principal Campeonato de Motocross del planeta, fiscalizado por la Federación Internacional de Motociclismo desde su creación en el año 1957, con un calendario internacional que se desarrolla en 17 países, correspondiendo una de ellas a la República Argentina;

Que este evento deportivo internacional, se transmite en directo en ciento veinte (120) países, con una cobertura de trece mil ciento ochenta y siete (13.187) horas de televisión, con una audiencia de cincuenta y seis millones quinientos veintitrés (56.523.953), con más de dos mil ciento veintitrés (2.123) periodistas y fotógrafos/as cubriendo el evento, en la que participan ocho (8) empresas fabricantes de motos reconocidas a nivel mundial como Honda, Yamaha, Kawasaki, Suzuki, KTM, TM, Husqvarna y Gas, los principales pilotos del mundo representando a veinte (20) países, con ochocientos noventa y cinco millones (895.000.000) potenciales espectadores/as en todo el planeta;

Que durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2022, este Campeonato se desarrolló en la Provincia del Neuquén, en la localidad de Villa la Angostura y ha sido galardonado el “Circuito Patagonia Race Track”, por la Federación Internacional de Motociclismo como el “Mejor Circuito” en cada uno de estos

años, siendo nuevamente elegido como destino ideal para su desarrollo;

Que el “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023” genera una gran expectativa por la importancia que el mismo tiene en el resto del mundo, y más aún teniendo en cuenta que por séptima vez en la historia, su desarrollo integra recorridos en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que se prevé la participación de numerosos periodistas y cadenas televisivas, que emitirán imágenes de la Provincia al resto del mundo, representando una excelente oportunidad para que millones de espectadores/as vean bellezas naturales y calidez de nuestra gente, nuestra Provincia y del País;

Que en el marco del evento denominado “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”, es muy conveniente para el desarrollo del turismo provincial que el Gobierno de la Provincia auspicie la nueva edición del Campeonato Mundial de MotoCross;

Que el Ministerio de Turismo, por su especialidad y experiencia en actividades relacionadas al turismo y en especial a eventos deportivos internacionales que ha coordinado como las anteriores ediciones del MXGP, el PGA Tour Latinoamérica, el Campeonato Mundial de Rafting - Río Aluminé 2018, el Neuquén Argentina Classic – PGA Latinoamérica; el 1000 Millas Sport de la República Argentina, el Latinoamérica en Rosa 2019, el World Mountain Running Championship 2019: se encuentra en condiciones de llevar adelante el desarrollo del evento deportivo en cuestión;

Que por su parte, resulta procedente aplicar lo normado en el Artículo 238° del Código Fiscal Provincial, que faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para todos los actos, contratos y operaciones, cuando razones económicas de interés general así lo justifiquen;

Que considerando que la Empresa +Eventos S.A. (C.U.I.T. N° 30-70988208-9) tiene la exclusividad de los derechos sobre el evento internacional, corresponde aplicar el artículo 64°, Incisos d) y h) de la Ley 2141 y resulta necesario autorizar al Ministerio de Turismo a suscribir el Convenio con la Empresa +Eventos S.A., que obra como documento IF-2023-00263722-NEU-DESP#MTUR, vinculado al expediente electrónico EX-2023-00014947- -NEU-DESP#MTUR;

Que por Resolución RESOL-2023-26-E-NEU-MTUR del Ministerio de Turismo, se declaró de Interés Turístico Provincial al evento “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, resulta necesario dictar la norma correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”, el cual se llevará a cabo en la localidad de Villa La Angostura, del 11 al 12 de marzo de 2023.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Turismo a suscribir en nombre y representación de la Provincia, el Convenio que como documento **IF-2023-00263722-NEU-DESP#MTUR** forma parte de la presente norma, conforme al artículo 64°, apartado 2), inc. d) y h) de la Ley 2141.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Ministerio de Turismo a autorizar y aprobar los montos consensuados de inversión por la edición MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023, integrado en la cláusula quinta del Convenio, vinculado como documento **IF-2023-00263722-NEU-DESP#MTUR**, que forma parte de la

presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01- MINISTERIO DE TURISMO

PROG: 040 - MARKETING Y PROMOCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	03	09	00	00	1111

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Turismo, a gestionar ante la Contaduría General de la Provincia, el cargo específico correspondiente para dar cumplimiento al artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 6°: **EXÍMASE** del impuesto de sellos a todos los actos, contratos y operaciones relacionados al evento deportivo “MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2023”.

Artículo 7°: **INSTRÚYASE** a los Ministerios de Producción e Industria; de Jefatura de Gabinete; de Desarrollo Social y Trabajo; de Salud; de Economía e Infraestructura; de Deportes; y de las Culturas; a prestar la colaboración necesaria que sea requerida por la entidad responsable designada en el artículo 1°, con cargo a sus respectivas Partidas Presupuestarias.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.